



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO SEGUNDA INSTANCIA N° 0156
RADICADO N° 2019-00160-01

Correspondió por reparto a ésta agencia judicial el recurso de APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada frente a la SENTENCIA emitida el 16 de diciembre de 2020 por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, en la cual se configuran algunas excepciones de mérito y ordena seguir adelante con la ejecución.

Por reunir los requisitos legales y por haberse concedido en debida forma, tal como lo indica el artículo 322, nral.3º, inc.2 del C.G. del P., habrá de ADMITIRSE el mismo.

En mérito de lo expuesto, el *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad Itagüí*, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: *ADMITIR* el recurso de apelación frente a la SENTENCIA N°013 emitida el 16 de diciembre de 2020 por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA – ANTIOQUIA, dentro del proceso EJECUTIVO incoado por PARQUE INDUSTRIAL STOCK CENTER P.H. en contra del ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como administradora del PATRIMONIO AUTÓMONO FEDEICOMISO STOCK CENTER y LA PROMOTORA STOCK CENTER S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**LEONARDO GOMEZ RENDON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c76eb999bc449282baac203239598c43fcd654e4f434eaf9ca4308ba62e02b9

Documento generado en 23/07/2021 04:15:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**